

## ACUERDOS DEL COLEGIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN NÚMERO 523 (URGENTE), CELEBRADA LOS DÍAS 17, 18, 21 y 22 DE ABRIL DE 2023, EN MODALIDAD REMOTA

### ACUERDO 523.1

Aprobación del Orden del Día.

### ACUERDO 523.2

Aprobación de la reforma al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, relacionada con la incorporación transversal de la perspectiva de género en los procedimientos de ingreso del personal académico, así como su correspondiente exposición de motivos.

### ACUERDO 523.3

Autorización de una prórroga al 8 de diciembre de 2023, para que la *Comisión encargada de analizar integralmente lo relativo a la carrera académica y proponer, en su caso, las reformas reglamentarias correspondientes, para lo cual podrá presentar dictámenes parciales*, presente su dictamen.

### ACUERDO 523.4

*Integración de la Comisión encargada de revisar el Reglamento del Alumnado y demás normas de la Legislación Universitaria que deban armonizarse para prevenir, atender y sancionar los casos de violencia por razones de género, así como garantizar que, en los procedimientos de faltas relacionados con estas violencias o cualquier otra que atente contra la libertad, integridad y dignidad de las personas, se considere la perspectiva de género y de derechos humanos, para lo cual considerará la iniciativa de reforma presentada por el Rector General y los aportes o propuestas que para ello presenten los consejos académicos de la Universidad.*

La Comisión quedó conformada como sigue:

#### **Integrantes:**

Dra. Gloria Angélica Martínez de la Peña	Directora de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, Unidad Cuajimalpa.
Dr. Román Linares Romero	Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.
Dra. Cynthia Gabriela Sámano Salazar	Representante del personal académico, División de Ciencias Naturales e Ingeniería, Unidad Cuajimalpa.
Dr. Daniel Hernández Gutiérrez	Representante del personal académico, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Lerma.
Luis Daniel Pérez Beltrán	Representante del alumnado, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.
Magdalena Romero Ángeles	Representante del alumnado, División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.
Joselyn Yokedet Valdés Aguilar	Representante del alumnado, División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Lerma.

Isaac Arango Cesa Representante del alumnado, División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco.

Eva Cecilia Román Rubio Representante del personal administrativo, Unidad Iztapalapa.

#### **Asesoras y asesores:**

Nayeli Camacho Ocampo Alumna de la Licenciatura en Derecho, Unidad Cuajimalpa.

Diego Junoy De Juambelz Alumno de la Licenciatura en Derecho, Unidad Cuajimalpa.

Dra. Marta Walkyria Torres Falcón Profesora del Departamento de Sociología, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.

Dra. Perla Gómez Gallardo Profesora del Departamento de Estudios Institucionales, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Cuajimalpa.

Dra. Patricia Saavedra Barrera Jefa del Departamento de Matemáticas, División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.

Dr. Manuel Canto Chac Profesor del Departamento de Política y Cultura, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.

Mtro. Juan Rodrigo Serrano Vásquez Abogado General.

Se fijó como fecha límite para presentar el dictamen el 21 de septiembre de 2023.

#### **ACUERDO 523.5**

Aprobación de una recomendación a los consejos divisionales y a las comisiones de faltas para que, en tanto se reforma el Reglamento del Alumnado, en los procedimientos que instauren con motivo de faltas relacionadas con violencia física, sexual o cualquier otra que atente contra la libertad y dignidad de las personas, consideren la perspectiva de género y de derechos humanos, así como los principios de no revictimización, la máxima protección y seguridad para las víctimas, entre otros, en los términos siguientes:

De conformidad con los artículos 33, fracción IV del Reglamento Orgánico; 16-1, 18, 19 y 21 del Reglamento del Alumnado, así como con los numerales 1.1, 1.2, 1.11, 1.13, 1.21, 1.22, 1.23, 1.25 y 1.26 de las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género, en los procedimientos que se instauren como consecuencia de las faltas relacionadas con violencia por razones de género, o cualquier otra que atente contra la libertad, integridad y dignidad de las personas, los consejos divisionales y las comisiones de faltas deberán considerar la perspectiva de género y de derechos humanos, así como las condiciones siguientes:

1. Contar con la asesoría de la Abogacía General, de personas especialistas en temas de violencia por razones de género, preferentemente de cada unidad universitaria, y demás expertas que, en esta materia, se consideren necesarias, así como con la opinión de la Defensoría de los Derechos Universitarios. Para ello, los consejos divisionales y las comisiones deberán solicitar esta asesoría y opinión, invariablemente.

Lo anterior de acuerdo con los artículos 73, fracciones II y V del Reglamento Orgánico; 14, fracción X y 16 fracción II del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, así como 16, último párrafo, del Reglamento del Alumnado.

2. Aplicar la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos, así como los principios siguientes:

- a) Dignidad;
- b) Buena fe;
- c) Debida diligencia;
- d) Integridad;
- e) Indivisibilidad e interdependencia;
- f) Máxima protección;
- g) No revictimización;
- h) Enfoque diferencial y especializado;
- i) Igualdad y no discriminación;
- j) No repetición;
- k) Accesibilidad;
- l) Confidencialidad, y
- m) Transparencia.

3. Resolver con perspectiva de género, conforme a lo siguiente:

- a) Identificar las relaciones de poder que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes involucradas.
- b) Evitar el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente y no sexista.
- c) Considerar que dada la naturaleza traumática que pueden generar las conductas de violencia por razones de género, las inconsistencias o imprecisiones en la narración de la víctima respecto de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que sucedieron los hechos, no podrán ser motivo o razón suficiente para restarle valor probatorio.
- d) Valorar que en los casos de acoso u hostigamiento sexual o cualquier otra violencia sexual, la falta de una oposición inmediata, contundente o la pasividad de la persona en situación de víctima, puede obedecer al temor de sufrir represalias o a la incapacidad para defenderse.
- e) Analizar la declaración de la persona en situación de víctima en conjunto con otros elementos de convicción, tales como dictámenes o exámenes médicos, psiquiátricos o psicológicos, testimonios, pruebas circunstanciales, indicios o presunciones.
- f) Considerar que por la naturaleza y el contexto oculto en el que suelen ocurrir las conductas de violencia por razones de género, particularmente la sexual, será prueba fundamental y preponderante sobre el hecho, la declaración de la persona en situación de víctima.
- g) Tomar en cuenta el contexto de la persona en situación de víctima, a través de factores como su edad, pertenencia a un grupo de atención prioritaria o históricamente discriminado, discapacidad, entre otros.
- h) Valorar cada una de las pruebas a fin de desechar cualquier estereotipo o prejuicio de género y visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo.

En caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, ordenar oportunamente la presentación de las pruebas necesarias para visibilizar dichas acciones, lo anterior en términos del artículo 18, del Reglamento del Alumnado.

- i) Tomar en cuenta el impacto diferenciado para buscar una resolución justa e igualitaria, cuando la acción u omisión afecte a las mujeres de forma diferente que a los hombres o cuyas consecuencias se agraven ante la condición de ser mujer.

4. Emitir los dictámenes y resoluciones fundadas y motivadas, esto es, deben indicar:

- a) Los antecedentes;
- b) Las consideraciones siguientes:

- Competencia;
  - Disposiciones normativas en que se sustentan, así como precisar las circunstancias que se hayan tomado en cuenta;
  - Valoración de cada una de las pruebas y alegatos, y
  - Fundamentos y razonamientos en que se apoya la determinación, y
- c) Los puntos resolutivos en los que se señale específicamente si se configuró o no una falta y, en su caso, la medida administrativa que corresponde.

Asimismo, las resoluciones deberán reflejar, como principio fundamental, el respeto y protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados y convenios internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; la legislación nacional y universitaria, así como las políticas institucionales.

5. Considerar la igualdad procesal para que las personas en situación de víctimas puedan interponer el recurso de reconsideración, cuando estén en desacuerdo con la resolución del consejo divisional.

Lo anterior deberá ser en los mismos términos indicados en los artículos 27 al 30 del Reglamento del Alumnado.

6. Procurar la formación y actualización permanente, en perspectiva de género y derechos humanos, de las personas integrantes de los consejos divisionales, particularmente, de quienes conforman las comisiones de faltas.

Estos criterios se aplicarán de inmediato y hasta en tanto se apruebe la reforma al Reglamento del Alumnado.

### **ACUERDO 523.6**

El Colegio Académico exhorta a las autoridades, a las representaciones en las mesas de diálogo, así como a las colectivas que se manifiestan legítimamente contra la violencia por razones de género y al alumnado que participa en el paro estudiantil de la Universidad Autónoma Metropolitana, para que a la brevedad se emprendan las siguientes acciones:

- Continuar el diálogo en las unidades, con compromiso y respeto, para avanzar en los acuerdos que lleven a resolver la problemática central que originó el movimiento, en el entendido que las soluciones consideran un proceso con acciones en el corto, mediano y largo plazo.
- Establecer rutas de trabajo para generar un cronograma de atención a temas pendientes y acordar respuestas a los pliegos petitorios que abonen hacia una mayor escucha y la menor afectación de la comunidad universitaria con la integración de los compromisos ya reconocidos.

Además, se exhorta a las autoridades de las unidades de la Universidad a:

- Dar a conocer a la comunidad universitaria los informes que las personas que presiden los consejos académicos rindieron en la sesión 523 urgente ante el Colegio Académico sobre la atención y el grado de cumplimiento de los respectivos pliegos petitorios.
- Informar a la comunidad universitaria sobre la importancia y trascendencia de los acuerdos tomados en la sesión 523 urgente del Colegio Académico que reconocen el compromiso para atender los problemas de violencia por razones de género planteados por el alumnado que participa en el paro estudiantil.

**ACUERDO 523.7**

Aprobación de la modificación al calendario escolar 2022-2023 y 2023-2024.

**ACUERDO 523.8**

Con objeto de brindar flexibilidad al alumnado, éste podrá tramitar las renunciaciones a UEA hasta la última semana de clases del trimestre lectivo 23-I.

**ACUERDO 523.9**

Aprobación de las prórrogas de los contratos del personal académico ordinario por tiempo determinado, hasta la conclusión del trimestre 23-I.

**ACUERDO 523.10**

Aprobación de una recomendación a los consejos divisionales para que, de manera excepcional, prorroguen las contrataciones de profesora o profesor visitante y catedrática o catedrático hasta la conclusión del trimestre 23-I.

**ACUERDO 523.11**

Aprobación de una recomendación a los consejos divisionales para que, al resolver las solicitudes de Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, correspondientes a 2023, tengan por acreditado el número de horas frente a grupo del trimestre 23-I, con la asignación de la carga docente definitiva que haya realizado la persona titular de la jefatura del departamento respectivo.

**NOTA: 523.IPPCA**

Información presentada por la presidenta y los presidentes de los consejos académicos, respecto a los acuerdos y acciones encaminadas a resolver la problemática asociada a la violencia por razones de género.

**NOTA: 523.IPPASVRG**

Presentación del Informe parcial sobre el avance del protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia por razones de género contra las mujeres y personas de la diversidad sexual en la Universidad, que presenta la *Comisión encargada de revisar integralmente los reglamentos, políticas y lineamientos que integran la Legislación Universitaria a partir de las orientaciones contenidas en las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género, y del documento de Diagnóstico de las obligaciones y acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razones de género, armonizadas con las obligaciones en derechos humanos, necesarias en la Legislación Universitaria.*

Atentamente  
**Casa abierta al tiempo**

**Dra. Norma Rondero López**  
Secretaria del Colegio Académico